

**ANEXO DE CONTRATO
ENTRE
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS
Y
EXPOGRAFIC S.A. AGENCIA EN CHILE**

En Santiago de Chile, a 20 de diciembre 2013 de , entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, entre cuyos objetivos se cuenta la difusión de la cultura, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, Santiago, representada, según se acreditará, por doña Consuelo Valdés Chadwick, cédula nacional de identidad [REDACTED], comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Fundación", por una parte; y por la otra, Expografic S.A. Agencia en Chile, RUT N° 59.179.900-2, en adelante e indistintamente "la Empresa", representada legalmente por don Pedro García Demestres, español, casado, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en avenida Apoquindo N° 3001, piso 9, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "Empresa" han convenido el siguiente contrato de diseño, la construcción, la ejecución y el montaje de una sala dedicada a la promoción de hábitos de alimentación y vida saludables, en una superficie aproximada de 288 m2 en la sala interior y 132 m2 en el patio exterior del Museo Interactivo Mirador (MIM) , en adelante el "Contrato":

PRIMERO: Modificaciones

En éste acto y por el presente instrumento la Fundación y la Empresa, ambas debidamente representadas, vienen a modifica el contrato en los siguientes términos:

1. Modificación de la Fase 3. Producción e instalación:

Las partes comparecientes vienen a modificar las garantías, establecido en la cláusula cuarta del contrato.

En virtud de la modificación indicada, el párrafo segundo del contrato queda establecido de la siguiente forma:

" Fase 3. Producción e instalación

En esta fase, la Empresa realizará y fabricará las distintas partidas contenidas en el Proyecto y los módulos interactivos definitivos según detalle y descripciones especificadas en el Proyecto de Ejecución aprobado y procederá a su producción de los diferentes componentes de la muestra, en un plazo de 85 (ochenta y cinco) días corridos contados desde la aprobación de la Fase 2 anterior, correspondiendo orientativamente al 26 de noviembre de 2013, fecha que se modificará en función de los tiempos utilizados en validación por parte de la Fundación y corrección de reparos por parte de la Empresa. La Fundación hará una primera validación del funcionamiento de los mismos. Se deja expresa constancia de que la validación de los distintos módulos y el resto de los recursos museográficos se realizará de manera individual, por cada partida y por cada ítem e instalación respectiva, según las especificaciones en detalle contenidas en el Proyecto de Ejecución descrito en la Fase 2 anterior. Realizada dicha validación en forma satisfactoria, se procederá a realizar una segunda validación de funcionamiento y un primer avance de instalación en sala (avance 5a), en un plazo de 30 (treinta) días corridos a contar de la validación satisfactoria de cada módulo e instalación, correspondiendo orientativamente al 30 de diciembre de 2013, fecha que se modificará en función de los tiempos utilizados en validación por parte de la Fundación y corrección de reparos por parte de la Empresa.

Una vez realizado el primer avance de instalación en sala, se procederá a realizar el montaje final, en un plazo de 27 (veintisiete) días corridos a contar de la validación satisfactoria de cada módulo e instalación, correspondiendo orientativamente al 27 de enero de 2014, fecha que se modificará en función de los tiempos utilizados en validación por parte de la Fundación y corrección de reparos por parte de la Empresa.

La validación y aprobación del montaje estará sujeta al mismo procedimiento de aprobación o rechazo por parte de la Fundación que el pactado para puntos anteriores, con el mismo mecanismo de salida en caso de un segundo rechazo fundado, teniendo especialmente en cuenta que la validación de cada módulo e instalación y su aprobación de montaje en piso deberá hacerse individualmente."

2. Modificación del párrafo QUINTO: FORMA DE PAGO.

La suma señalada en la cláusula anterior será pagada de acuerdo a lo indicado en el Anexo II del presente contrato y en los plazos determinados en dicho Anexo II. A modo de resumen, se detalla la siguiente forma de pago:

1. Coincidiendo con la firma del presente contrato, la Empresa entrega una primera factura por importe total de 80.000.000 \$PCL (IVA inc.).
2. Se pagará la cantidad de 62.102.678 \$ PCL (IVA inc.) contra la aprobación del Proyecto Básico, descrito en la Fase 1 contenida en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Se pagará la cantidad de 40.600.764 \$ PCL (IVA inc.) del precio total del presente contrato contra la aprobación del Proyecto de Ejecución, descrito en la Fase 2 contenida en la cláusula segunda del presente contrato.
4. Se pagará la cantidad de 44.660.842 \$ PCL (IVA inc.) contra la primera validación de las pruebas en taller, descrita parcialmente dentro de la Fase 3 contenida en la cláusula segunda del presente contrato.
5. Se pagará la cantidad de 13.150.000 \$ PCL (IVA inc.) contra la aprobación del segundo avance de funcionamiento de módulos. Dado que la validación de los módulos o instalaciones se hará en forma individual por cada módulo o instalación respectiva, según se describe en la Fase 3 citada, se podrá facturar individualmente o en conjunto todos aquellos módulos e instalaciones que hayan sido validados. La obligación de pago de cada factura parcial nacerá para la Fundación una vez que aquella haya sido recepcionada, y corresponda a módulos o instalaciones validadas.
6. Se pagará la cantidad de 69.204.532 \$PCL (IVA incl.) contra la aprobación del primer avance de instalación en sala, descrita dentro de la Fase 3 contenida en la cláusula segunda del presente contrato.
7. Se pagará la cantidad 35.387.687 \$PCL (IVA incl.) contra la aprobación del segundo avance de instalación en sala. Dado que la aprobación del montaje en sala de los módulos o instalaciones se hará en forma individual por cada módulo o instalación respectiva, según se describe en la Fase 3 citada, se podrá facturar individualmente o en conjunto todos aquellos módulos o instalaciones cuyo montaje en piso haya sido aprobado.
8. Se pagará la cantidad de 60.901.148 \$ PCL (IVA inc.) contra la entrega del material educativo, etc., descrita en la Fase 4 del presente contrato.

La empresa presentará a la Fundación una Factura proforma correspondiente a cada una de las fases y habiéndose cumplido la condición suspensiva para cada uno de los pagos antes señalados, la Empresa deberá entregar a la Fundación una factura en la que deberá constar el importe neto y el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, equivalente a un 19% según lo que dispone la Ley de Impuesto al Valor Agregado; dicha factura, habiéndose recibido conforme, será pagada por la Fundación a la Empresa dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde su recepción.

SEGUNDO: Declaración.

Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen íntegramente vigentes las disposiciones contenidas en el Contrato.

TERCERO: Personerías.

La personería de doña Consuelo Valdés Chadwick para representar a la Fundación Tiempos Nuevos, consta en escritura pública de fecha 24 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego.

La personería de don Pedro García Demestres, para actuar en representación de Expografic S.A. Agencia en Chile, consta en Escritura Pública de Poder Especial, de fecha 28 de agosto de 2012, Repertorio N° 11.645/2012, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, don José Musalem Saffie.

CUARTO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la Empresa y dos en poder de la Fundación.


Consuelo Valdés Chadwick
Fundación Tiempos Nuevos



Pedro García Demestres
Expografic S.A. Agencia en Chile
